

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de suministro y montaje de maquinaria para el abastecimiento de agua a Olmeda de las Fuentes, ejecutadas por el contratista don Amador Alonso Fraile, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 6 de junio de 1966.—El Jefe de la Sección, P. A. (Firmado).
(O.—65.190)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER 12 PLAZAS DE OPERARIAS DE LA LIMPIEZA DE CASAS CONSISTORIALES

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de las aspirantes que han sido admitidas al concurso:

- 1 D.^a Ana María Ballesta del Castillo.
- 2 — Ascensión Belinchón Terciado.
- 3 — Rosa Felipe Esteban.
- 4 — Ascensión Fernández Acebrón.
- 5 — Jacinta García Moreno.
- 6 — Josefina García Núñez.
- 7 — Angela García Torralba.
- 8 — María Angeles Hoyos Gutiérrez.
- 9 — Primitiva Marto y Agustín.
- 10 — Julia Martín Roberto.
- 11 — Ignacia Muñoz Jiménez.
- 12 — Concepción Muñoz Moreno.
- 13 — Victoria Orenes Mellado.
- 14 — Andrea Pastor Muñoz.
- 15 — María Ramos Ramos.
- 16 — Luisa Ruiz Parejo.
- 17 — Mercedes Yébenes Merino.

Asimismo se hace pública la relación de las aspirantes que han sido eliminadas del concurso por no haberse presentado al reconocimiento médico:

- D.^a Francisca de la Calle Molina.
- Francisca Fernández Hernando.
- Luisa Jarandilla Malagón.
- Juana Martín López.
- Elisa Muiña Toimil.
- Consuelo Navarro Muñoz.
- Dolores Quejo Crespo.
- María del Carmen Rubio Málaga.
- Carmen Sánchez Flores.

Madrid, 6 de junio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.128)

CONCURSO - OPOSICION RESTRINGIDO PARA PROVEER 50 PLAZAS DE MOZOS DE LA LIMPIEZA DE CASAS CONSISTORIALES

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los señores que han sido admitidos al concurso-oposición:

- 1 D. Eliseo Abad Cuesta.
- 2 — Leocadio Abajo Abajo.
- 3 — Luis Abascal del Corro.
- 4 — Alfonso Acebes Fernández.
- 5 — Enrique Acebo Barroso.
- 6 — Francisco A. Agrúmenes Rodríguez.
- 7 — Domingo Angel Agueda Hernández.
- 8 — Juan Antonio Aguilera Iglesias.
- 9 — José Alcocer Más.
- 10 — Francisco Alenda Criado.
- 11 — Germán Almarza Moñivas.
- 12 — Juan Antonio Almena Corral.
- 13 — Julio Alonso Alvarez.
- 14 — Felipe Alonso Gil.
- 15 — Pascual Alonso Ruiz.
- 16 — Juan P. Alonso Serrano.
- 17 — Luis Alvarez Cano.
- 18 — Angel Alvarez Platas.
- 19 — Pedro Alvaro Rodríguez.
- 20 — Luis Amador Morofia.
- 21 — Evaristo Amores Serrano.
- 22 — Máximo Andrés Serrano.
- 23 — Antonio Andrades Herranz.
- 24 — Isabelo Anta Parro.
- 25 — Pablo Antoranz Ruizpérez.
- 26 — Luis Aranda Nofuentes.
- 27 — Abraham Arias Jiménez.
- 28 — Pedro Arranz Lamas.
- 29 — Vidal Arranz Martín.
- 30 — Anselmo Arribas Avendaño.
- 31 — Juan Atance Martín.
- 32 — Antonio Atienza Sevilla.
- 33 — Alfonso Ayuso Berrocal.
- 34 — Francisco Ayuso Berrocal.
- 35 — Guillermo Balandín Segovia.
- 36 — Pedro Balbana Martínez.
- 37 — Antonio Ballesteros de Frutos.
- 38 — Isaac Barbado Fernández.
- 39 — Evelio Barbero Cubo.
- 40 — Joaquín Barbero Sardinero.
- 41 — Luis Barbudo García.
- 42 — José P. Barrio Rego.
- 43 — Enrique Becerra del Pino.

- 44 D. Antonio Bermejo Jorge.
- 45 — Manuel Berruguete Ruiz.
- 46 — José Blanco del Apio.
- 47 — Florencio Blanco Vicente.
- 48 — Fermín Bonilla Gómez.
- 49 — Clemente Bonilla Sánchez.
- 50 — Francisco Borreguero Polo.
- 51 — Adolfo Briones Méndez.
- 52 — Francisco Buendía Bastante.
- 53 — Dionisio Bueno Alonso.
- 54 — Julián Burgos Magdalena.
- 55 — Julián Caballero Raso.
- 56 — Manuel P. Gainzos Iglesias.
- 57 — Evangelista Calvo Alonso.
- 58 — Eulogio Calvo Fernández.
- 59 — Jesús Calle Rojo.
- 60 — Marcelino Camino Horcajo.
- 61 — Alberto del Campo García.
- 62 — Paulino Campos Sánchez.
- 63 — Manuel Canales Sanz.
- 64 — Martín Córdoba Esteban.
- 65 — Victoriano Carrasco Sevilla.
- 66 — Guillermo Casado Perdiguero.
- 67 — Francisco del Casar López Covarrubias.
- 68 — José de Casas Gómez.
- 69 — Pablo Casas Ortiz.
- 70 — Dionisio Castillo Calvo.
- 71 — Matías Castillo Yusta.
- 72 — José Clemente Maroto.
- 73 — Lorenzo Colás Castilla.
- 74 — Máximo Collado Mena.
- 75 — Isidoro Contreras Gómez.
- 76 — Norberto Cornejo Elena.
- 77 — Valentín Corral Martín.
- 78 — Andrés Cortijo Alarcón.
- 79 — Agustín Coruña Manguán.
- 80 — Remigio Cossío Cossío.
- 81 — José Cotillo López.
- 82 — Víctor Crespo Mínguez.
- 83 — Vicente Crespo de Pedro.
- 84 — José Cristóbal Alvarez.
- 85 — Angel Cristóbal Sánchez.
- 86 — Luis A. Cristóbal Silva.
- 87 — Gaudencio Curto Barrero.
- 88 — Anastasio Chacón de Julián.
- 89 — Nicolás Díaz Crespo.
- 90 — Rafael Díaz Fernández.
- 91 — José Díaz García Conde.
- 92 — Antonio Díaz Hernández.
- 93 — Guillermo Díaz Pajares.
- 94 — Ricardo Díaz de Quintana.
- 95 — Manuel Diego Martínez.
- 96 — Bienvenido Díez Castelló.
- 97 — Florencio Díez Vela.
- 98 — José Domínguez Aguilar.
- 99 — Remigio Elvira del Amo.
- 100 — Germán Elvira Torres.
- 101 — Manuel Escobar López.
- 102 — Leandro F. Escudero Cortés.
- 103 — Antonio Esteban Alcalde.
- 104 — José Feito Valenciano.
- 105 — Francisco Fernández Calderón.
- 106 — Alfredo Fernández Carretero.
- 107 — Jesús Fernández Fernández.
- 108 — Manuel Fernández Fernández.
- 109 — Pedro Fernández García.
- 110 — Lucrecio Fernández Nieva.
- 111 — José Antonio Figueras Saz.
- 112 — Julio Flores Parra.

- 113 D. Juan Freire Barrio.
- 114 — Angel Frías Bartolomé.
- 115 — Angel de la Fuente Cuesta.
- 116 — Pablo Fuentes Muñoz.
- 117 — Marcial Fuentes Sánchez.
- 118 — Arturo Gago Santos.
- 119 — Felipe Galán Blanco.
- 120 — Pedro María Galán Pérez.
- 121 — Juan Gallardo Rodríguez.
- 122 — Pedro Gallego Zambrana.
- 123 — Mariano García Aguacil.
- 124 — Esteban García Asenjo.
- 125 — Basilio García Atienza.
- 126 — Secundino García de Blas.
- 127 — Feliciano García Domínguez.
- 128 — José García García.
- 129 — Mariano García García.
- 130 — Maximino García García.
- 131 — Marcelino García Méndez.
- 132 — Centurión García de la Morena.
- 133 — Santos García Muñoz.
- 134 — José García Rodríguez.
- 135 — Juan García Rodríguez.
- 136 — Francisco García Sánchez.
- 137 — Seguerino García Sanz.
- 138 — Pablo García de la Serna Fermín.
- 139 — Aniceto García Somolinos.
- 140 — Pedro García Torres.
- 141 — Julián García Torrijos.
- 142 — Juan Garcimartín Alvarez.
- 143 — Aniceto Garrote Velilla.
- 144 — Manuel Giner Martínez.
- 145 — Antonio Gómez Bernabé.
- 146 — Juan Gómez Campos.
- 147 — Valentín Gómez García.
- 148 — Ambrosio Gómez González.
- 149 — Rufino Gómez López.
- 150 — Juan José Gómez Martín.
- 151 — Federico Gómez Navidades.
- 152 — Ciriaco José María Gómez Rodríguez.
- 153 — Daniel Eugenio González Cervigón.
- 154 — Emilio González Cruselles.
- 155 — Juan González Fernández.
- 156 — Juan González García.
- 157 — Luis González Gómez.
- 158 — Julián González González.
- 159 — Manuel González González.
- 160 — Fidel González Martínez.
- 161 — Santiago González del Pino.
- 162 — Ricardo González Sánchez.
- 163 — Bernabé González Santamaría.
- 164 — José Gonzalo López.
- 165 — Martín Granado Barriga.
- 166 — Narciso Graña San José.
- 167 — Félix Guijarro Ayuso.
- 168 — Francisco Gutiérrez González.
- 169 — Ramón Gutiérrez Marina.
- 170 — José Guzmán Igaray.
- 171 — Luis Heras Novillas.
- 172 — Francisco de las Heras Rodríguez.
- 173 — Francisco Hermoso Fuentes.
- 174 — Nemesio Hernán Lozano.
- 175 — Alejo Hernández Castilla.
- 176 — Eduardo Hernández de Juana.
- 177 — Mariano Hernández López.
- 178 — Braulio Hernández Rodríguez.
- 179 — Baltasar Hernando Fraj.
- 180 — Zacarías Herranz Fernández.

- 181 D. Víctor Herrera Lastra.
- 182 — Asterio Hidalgo Zola.
- 183 — Serafín Hierro Rivero.
- 184 — Ceferino Húmera García.
- 185 — Fernando Hurtado Cordones.
- 186 — Julián Iglesias Muñoz.
- 187 — Arturo Isabel Gómez.
- 188 — Luis Jiménez Avila.
- 189 — Siro Jiménez Baños.
- 190 — Pedro Jiménez Barreda.
- 191 — Gerardo Jiménez Blanco.
- 192 — Teófilo Jiménez García.
- 193 — Nicolás Jiménez de las Heras.
- 194 — Félix Jiménez París.
- 195 — Feliciano Ladrón Guerrero.
- 196 — José Lara Rodríguez.
- 197 — Julián Lite Pérez.
- 198 — Teodoro Lite Pérez.
- 199 — Arsenio López Ballesteros.
- 200 — Pablo López Bautista.
- 201 — Bernabé López Castillo.
- 202 — Emilio López Corona Martínez.
- 203 — Manuel López García.
- 204 — Mariano López Gómez.
- 205 — Ramiro López González.
- 206 — Vicente López Hernández.
- 207 — Salvador López Jiménez.
- 208 — Antonio López Lucas.
- 209 — Bernabé López Maldonado.
- 210 — José López Martín.
- 211 — Antonio López Munguía.
- 212 — Valentín López Munguía.
- 213 — Martín López Siles.
- 214 — Demetrio Luengo Luengo.
- 215 — Mariano Machón Iriepar.
- 216 — Vicente Machuca Oñate.
- 217 — Miguel Madrid Dueñas.
- 218 — Pedro Magán Morchón.
- 219 — Antonio Manrique Securón.
- 220 — Conrado Manso Rincón.
- 221 — Juan Marcos López.
- 222 — Mariano Marqués Chamorro.
- 223 — Eduardo Marrón Martín.
- 224 — Rafael Martín Benavente.
- 225 — Daniel Martín Galán.
- 226 — Cesáreo Martín García.
- 227 — Juan Martín Polo.
- 228 — Antonio Martín Sánchez.
- 229 — Angel Martín de Santos.
- 230 — Antonio Martínez Alcalá.
- 231 — Julián Martínez Buesa.
- 232 — Sisinio Martínez Maestro.
- 233 — Bonifacio Martínez Martínez.
- 234 — Ismael Martínez Martínez.
- 235 — Eduardo Martínez Mateos.
- 236 — Juan Martínez Pardillo.
- 237 — Luis Martínez Yanguas.
- 238 — Antonio Martos Fernández.
- 239 — Pablo Masían Otero.
- 240 — Bibiano Mayor Carrascosa.
- 241 — Alberto Mayorga Bascuñana.
- 242 — Enrique Medina Pallín.
- 243 — Benjamín Mejías Gómez.
- 244 — Manuel Mellado García.
- 245 — Zacarías Miguel Plasencia.
- 246 — Inocente de Mingo Andrés.
- 247 — Agustín Molina Melgarejo.
- 248 — Santos Monge Cerralbo.
- 249 — Emilio Montero Pinto.
- 250 — Francisco Muñoz González.
- 251 — Dámaso P. Morales Barbancho.
- 252 — Rufino Morales Fernández.
- 253 — Senén Morales Marrupe.
- 254 — Ramón Morales Rodríguez.
- 255 — Nicomedes Morcillo Arias.
- 256 — Bautista Moreno Cabrera.
- 257 — Juan Moreno Díaz.
- 258 — Nicolás Moreno González.
- 259 — Marcelino Moreno Morales.
- 260 — Lucio Moreno Moreno.
- 261 — Lucio Moreno Vicario.
- 262 — Serafín Muñoz Hernández.
- 263 — Francisco Muñoz López.
- 264 — Tomás Muñoz López.
- 265 — Herminio Navazo Aguilera.
- 266 — Reyes Nieto Cano.
- 267 — Alberto Nombela Gómez.
- 268 — Juan J. Nuero Acevedo.
- 269 — Simón Ogayas Martínez.
- 270 — Juan V. Ojalvo Lozano.
- 271 — Restituto Olmos del Puello.
- 272 — Esteban Ortega Vivanco.
- 273 — Pedro Ortero Ramos.
- 274 — Alfonso Palancar García.
- 275 — Celedonio Palancar Crespo.
- 276 — Pedro Pastor García.
- 277 — Teodoro Pastor Mateu.
- 278 — Juan de Pedro Blanco.
- 279 — Agustín Peláez Pecho.
- 280 — Anastasio Peña Gutiérrez.
- 281 — Gregorio Pérez Díaz.
- 282 — Rafael Pérez Gordo.
- 283 — Emilio Pérez López.
- 284 — Jesús Pérez López.
- 285 — Mariano Pérez Ollero.
- 286 — Fernando Pérez Roy.

- 287 D. Antonio Pérez Ventura.
- 288 — Gonzalo Pillado Lapuente.
- 289 — Antonio Pintado Escudero.
- 290 — Florencio Plaza Ganso.
- 291 — Juan Plaza Pulido.
- 292 — Mariano Prieto Conde.
- 293 — Andrés Prieto Mata.
- 294 — Pablo Ramón González.
- 295 — Jesús Ramón Román.
- 296 — Félix Rastrilla Rodríguez.
- 297 — Julián Real de Gonzalo.
- 298 — Leovigildo Repiso Moro.
- 299 — Isidoro Resino Saldaña.
- 300 — Benito Rey Bejarano.
- 301 — José Reyes Hernández.
- 302 — Apodemio del Río Antonio.
- 303 — Victorino Río López.
- 304 — Domingo Río Rivas.
- 305 — Tomás Sabas Rioja Recio.
- 306 — Pedro Robles Pizarro.
- 307 — Emilio Rodríguez Fernández.
- 308 — Felipe Rodríguez Almansa.
- 309 — Angel Rodríguez Blanco.
- 310 — Jesús Rodríguez Bullido.
- 311 — Luis Rodríguez Burgos.
- 312 — Mercenario Rodríguez Fernández Caballero.
- 313 — José María Rodríguez García.
- 314 — Manuel Rodríguez Navas.
- 315 — Rudesino Rodríguez Quintela.
- 316 — José Rodríguez Rodríguez.
- 317 — Felipe Rojas Muñoz.
- 318 — Teófilo Romero Lallana.
- 319 — Francisco Romero Llamas.
- 320 — Sebastián Rosas Delgado.
- 321 — Arturo Rubio Río.
- 322 — Raimundo Ruiz Manuel.
- 323 — Gabino Sáez García.
- 324 — Tomás Salcedo Velilla.
- 325 — José Salinero Soto.
- 326 — Antonio San Segundo Hernández.
- 327 — Eduardo Sánchez Benito.
- 328 — Matías Sánchez Casillas.
- 329 — Francisco Sánchez Cortés. (Provisional.)
- 330 — José María Sánchez Fano Sarte.
- 331 — Tomás Sánchez Fernández.
- 332 — José Sánchez García.
- 333 — Luis Sánchez García.
- 334 — Pedro Sánchez González.
- 335 — Ildefonso Sánchez López.
- 336 — Angel Sánchez Millán.
- 337 — Manuel Sánchez Sánchez.
- 338 — Agustín Sanguino García.
- 339 — Luis Santibáñez Francisco.
- 340 — Luis Santín Ortiz.
- 341 — Antonio Santos Nocega.
- 342 — Francisco Sanz Blasco.
- 343 — Fidel Sanz García.
- 344 — Máximo Sanz García.
- 345 — Faustino Sanz González.
- 346 — Juan Sanz Martín.
- 347 — Amador Sanz Portillo.
- 348 — Geminiano Sargá Pérez.
- 349 — Miguel Sastre Bravo.
- 350 — Felipe Sastre Olmos.
- 351 — José Serna de la Serna.
- 352 — Eugenio Serrano Jarandilla.
- 353 — Antonio Sierra García.
- 354 — Cirilo Tapia Redondo.
- 355 — Enrique Tavira Cleto.
- 356 — José Tomás Martínez.
- 357 — Marcelino Triguero Barrote.
- 358 — Felipe Vadillo Crotaza.
- 359 — Luis del Val Sierra.
- 360 — Domingo Valero Millán.
- 361 — Juan Valero Roble.
- 362 — Julio Valero Valero.
- 363 — Pedro Valverde Ortega.
- 364 — Félix Vaquero Roldán.
- 365 — Mariano Vélez Martínez.
- 366 — José Vilaboa Vidal.
- 367 — Andrés Villares Porrás.
- 368 — Mariano Yunta Molina.
- 369 — Argimiro Zotes Castro.

Asimismo se hace pública la relación de los señores que han sido eliminados del concurso-oposición, por las causas que se indican:

Por no haber sido declarado apto en el reconocimiento médico
D. José Pérez Contreras.

Por no haberse presentado al reconocimiento médico

- D. Saturnino Alcaide Requena.
- Joaquín Alvarez Gómez.
- Justiniano Arroyo Calvo.
- Antonio Barba Redondo.
- Hipólito del Barrio Fradejar.
- Manuel Barroso Gragua.
- Francisco Blanco Castillo.
- Pascual Cánovas Aledo.
- Jesús Carmona Gómez.
- Enrique Casero Fernández.

- D. Mariano Criado Rodríguez.
- Juan de la Cruz Martín.
- Iluminado Debes Flores.
- Ramón Díaz Alvarez.
- Francisco Díaz Dorado.
- José Domínguez Bayón.
- José Domínguez del Pino.
- Amable Escobar Nombela.
- Manuel Fernández Montero.
- Vicente Fontela Gutiérrez.
- Segundo Galán San Andrés.
- Rufino Carmelo García Arriero.
- Juan García de la Fuente.
- Fernando García Hernández.
- Marcelo García Uceta.
- Casildo Garrido Graneros.
- Jesús Gómez Blanco.
- Felipe Gómez Palacios.
- Manuel Gómez Vera.
- Vidal González Ruiz.
- José González Yáñez.
- Ramiro Hernández García.
- Antonio Herráiz Godino.
- José Hurtado Llanéiz.
- Antonio Ibeas Sánchez.
- Gregorio Jaráiz Anés.
- Francisco Jiménez Expósito.
- Eleuterio Jiménez Martín.
- Angel Jiménez Monge.
- Antonio Lanzdra Mayo.
- José Luis Lamberti Gómez.
- Agustín Lozano Barbado.
- Ventura Maqueda Alvarez.
- Victoriano Marina Rodrigo.
- Primitivo Martín Gamboa.
- Arsenio Martín Muñoz.
- Luis Martín Vegas.
- Joaquín Martínez García.
- José Martínez Morales.
- Faustino Marzo Rodríguez.
- José Marzo Rodríguez.
- Santiago Maseo Vasteiro.
- Evaristo Méndez Prieto.
- Jesús Merino García.
- Avelino Montero Cuesta.
- Pedro Muñoz Arroyo.
- José Navajo Díaz.
- Florentino Niño Humanes.
- José Perandones Celada.
- Antonio Pérez Zapata.
- Felipe del Pozo Montes.
- Saturnino Rincón López.
- Rafael Rodríguez Fajardo.
- Anselmo Rodríguez Rodríguez.
- Miguel Rodríguez Sánchez.
- Teodoro Rodríguez Sánchez.
- Miguel Romano Rivas.
- Alfonso Ruiz Dueñas.
- Constantino J. Sáiz Mingo.
- Faustino Marcos Sánchez Chaves.
- Francisco Sánchez Mateos.
- Angel Santos Alonso.
- Santiago Santos del Río.
- Andrés V. de Soto García.
- Andrés del Valle Salinas.
- Antolín Vaquero Ibañez.
- Vicente Vega Puga.
- Cirilo Vicente Sanz.
- Francisco Vitora Infantes.

Madrid, 3 de junio de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—65.129)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO**

CONVOCATORIA PROVISION PLAZAS AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS

Para la constitución y funcionamiento de los servicios de socorro en esta provincia, la Jefatura Central de Tráfico convoca pruebas selectivas para cubrir seis plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, de acuerdo con las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES.

1.—Los puestos de socorro que se establecerán en la provincia estarán ubicados en las siguientes ciudades y poblaciones:

- Madrid: Cuatro plazas.
- Buitrago: Dos plazas.

2.—Estas plazas estarán dotadas con los siguientes emolumentos:

	Pesetas
Retribución anual	96.000,—
Dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, por un total de	16.000,—
Prolongación de jornada, en su caso, mensualmente	4.000,—
El Plus Familiar que pueda corresponderles.	

3.—Los seleccionados deberán superar un curso de especialización y aptitud (de reanimación y traumatología) en Madrid. Se les abonará una cantidad en concepto de estancia y gastos de traslado.

4.—Se tendrá derecho a un descanso anual de veinte días, que se podrán fraccionar en dos períodos de diez días cada uno.

II. REQUISITOS.

5.—Podrán concurrir a estas pruebas selectivas los españoles varones que reúnan los siguientes requisitos:

a) No tener cumplidos cuarenta años de edad el día que finalice el plazo de admisión de instancias, y estar libre del servicio militar.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

c) Estar en posesión de título de Ayudante Técnico Sanitario. Este título lo presentarán sólo aquellos aspirantes que superen el curso de especialización y aptitud, pudiendo alegar además cuantos méritos estimen conveniente, los que habrán de justificar en su momento.

d) Los aspirantes seleccionados, antes de efectuar el curso a que hace referencia el apartado 3, sufrirán un reconocimiento de aptitud para conocer si reúnen las condiciones necesarias que exige la naturaleza del puesto de trabajo.

e) La jornada de trabajo de estos Ayudantes Técnicos Sanitarios será de ocho horas, no admitiéndose poner sustitutos para la realización de la misma.

III. SOLICITUDES.

6.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la oportuna solicitud, debidamente reintegrada con póliza de tres pesetas, a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta provincia, sita en la calle Cea Bermúdez, núm. 5, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la que se haga constar expresamente que pretenden el puesto de trabajo y que reúnen todos los requisitos de la norma 5.

7.—La instancia deberá ir acompañada de un trabajo personal, como tema libre sobre traumatizados en general, con una extensión de unos dos folios, escritos por una sola cara. En la misma instancia se hará constar también que se comprometen, en su día, a firmar un contrato una vez superado el curso de especialización y aptitud señalado en el apartado 3.

8.—Si algún aspirante seleccionado se negara a firmar el citado contrato, vendrá obligado a pagar a la Jefatura Central de Tráfico, en concepto de indemnización por los gastos del curso, la cantidad de 1.000 pesetas, además de lo percibido por estancias y gastos de traslado desde su localidad a Madrid.

9.—Los interesados que lo deseen podrán dirigirse a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta provincia para recabar cuánta información complementaria precisen en relación con los puestos de trabajo que se convocan.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Director general, José Luis Torroba Llorente.

CONVOCATORIA PROVISION PLAZAS CONDUCTORES DE AMBULANCIAS

Para la constitución y funcionamiento de los servicios de socorro en carretera de esta provincia, la Jefatura Central de Tráfico convoca pruebas selectivas para cubrir seis plazas de conductores de ambulancias, de acuerdo con las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES.

1.—Los puestos de socorro que se establecerán en esta provincia estarán ubicados en las siguientes ciudades y poblaciones:

- Madrid: Cuatro plazas.
- Buitrago: Dos plazas.

2.—Estas plazas estarán dotadas con los siguientes emolumentos:

	Pesetas
Retribución anual	72.000,—
Dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, por un total de	12.000,—

Pesetas

Prolongación de jornada, en su caso, mensualmente 3.000,—
El Plus Familiar que pueda corresponderles.

3.—Se tendrá derecho a un descanso anual de veinte días, que se podrán fraccionar en dos períodos de diez días cada uno.

4.—Los seleccionados deberán superar un curso de formación sobre socorrismo de diez días de duración, que se celebrará en Madrid, y otro de información sobre funcionamiento y disciplina del servicio y formación como conductores de ambulancia, abonándoles una cantidad en concepto de estancia y gastos de traslado.

5.—Se estimará como mérito especial para la selección de los aspirantes, que el permiso para conducir exigido tenga una antigüedad de cinco o más años desde la fecha de su expedición.

II. REQUISITOS.

6.—Podrán concurrir a estas pruebas selectivas los españoles varones que reúnan los siguientes requisitos:

a) No haber cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes y estar libre del servicio militar.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

c) Estar en posesión de permiso de conducir de las clases C ó D.

d) No haber sufrido condena judicial o sanción gubernativa que haya motivado la retirada o suspensión de su permiso para conducir.

e) Los aspirantes seleccionados, antes de efectuar el curso de socorrismo, sufrirán un reconocimiento psicofísico para conocer si reúnen las condiciones necesarias que exige la naturaleza del puesto de trabajo.

f) La jornada de trabajo de estos conductores será la de ocho horas, no admitiéndose poner sustitutos para la realización de la jornada laboral.

III. SOLICITUDES.

7.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la oportuna solicitud debidamente reintegrada con póliza de tres pesetas, a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta provincia, sita en la calle Cea Bermúdez, núm. 5, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la que se haga constar expresamente que pretenden los puestos de trabajo y que reúnen todos los requisitos de la norma 5.

8.—La instancia deberá ir acompañada del historial profesional del interesado y de un certificado de la persona, empresa o entidad a la que hayan prestado o presten servicios como conductores. En la misma instancia se hará constar también que se comprometen, en su día, a firmar un contrato una vez superado el curso de socorrismo señalado en la norma 4.

9.—Si algún aspirante seleccionado se negara a firmar el citado contrato, vendrá obligado a devolver a la Jefatura Central de Tráfico, en concepto de indemnización, lo percibido por estancias y gastos de traslado desde su localidad a Madrid.

10.—Los interesados que lo deseen podrán dirigirse a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta provincia para recabar cuanta información complementaria precisen en relación con los puestos de trabajo que se convocan.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—El Director general, José Luis Torroba Llorente.

(G. C.—2.911)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos
y Telecomunicación**

Construcciones

ANUNCIO de subasta para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Elche (Alicante).
Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego

de condiciones redactados al efecto, así como al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Elche (Alicante), por pesetas 8.062.323,60 (presupuesto de contrata).

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones y en la Estafeta de Correos de Elche, durante los días laborables, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de Correos, planta quinta, del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil y a las doce horas, se procederá, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de junio de 1966.—El Director general, Manuel González y González. (G. C.—2.955) (O.—65.202)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos
y Telecomunicación**

ANUNCIO

Se hace público haberse iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por don Bernardo de Tomás Navalón, "S. A. Tobesa", de la propiedad del mismo, para garantizar las obras de reforma en la Sección de Ingenieros Industriales, séptima planta del Palacio de Comunicaciones de Madrid, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra dicha fianza, ante la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 7 de junio de 1966.—El Director general, Manuel González y González. (G. C.—2.956) (O.—65.203)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos
y Telecomunicación**

ANUNCIO

Se hace público haberse iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por don Bernardo de Tomás Navalón, "S. A. Tobesa", de la propiedad y en garantía del mismo, para las obras de construcción de entreplanta, sobre el garaje, para ampliar el local de Repartidores, en el Palacio de Comunicaciones de Madrid, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra dicha fianza, ante la Sección de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 7 de junio de 1966.—El Director general, Manuel González y González. (G. C.—2.957) (O.—65.204)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

El "Boletín Oficial del Estado" número 131, correspondiente al día de hoy, publica anuncio relativo a la subasta de las obras comprendidas en el "Proyecto S-3 de adquisición e instalación de tubería de 200 milímetros de diámetro, en la calle de Embajadores, entre la glorieta de Embajadores y la plaza del Capitán Cortés", con presupuesto de contrata de 1.974.029,01 pesetas y fianza provisional de 39.480,60 pesetas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General (Joaquín García Morato, núme-

ro 127), hasta las trece horas del día 27 de junio de 1966. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 de junio, a las diez horas.

Madrid, 2 de junio de 1966. (G. C.—2.912) (O.—65.169)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

Dando cumplimiento al artículo tercero del Decreto 1.099/1962 de 24 de marzo ("B. O." núm. 125), se hace público que la Empresa "Antonio Jiménez Delgado, Sociedad Anónima, Construcciones en General", domiciliada en Madrid, calle de Alfonso Gómez, núm. seis, Canillejas, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto número 5.524 de adquisición e instalación de tubería de fibrocemento, de 200 milímetros, en la carretera de Ajalvir a Vicálvaro", que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid, han sido liquidadas y antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a la obra pueden formular reclamación, ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de junio de 1966.—El Delegado, Tomás Garicano. (G. C.—2.913) (O.—65.170)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

Dando cumplimiento al artículo tercero del Decreto 1.099/1962 de 24 de marzo ("B. O." núm. 125), se hace público que la Empresa "Hidro-Construcciones, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Josefa Valcárcel, núm. cinco, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto núm. 5.230 de arteria de 900 milímetros, por pista del Canal, desde cámara de derivación de arteria de la playa a calle de Isla de Java", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, han sido liquidadas y antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia, para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de junio de 1966.—El Delegado, Tomás Garicano. (G. C.—2.914) (O.—65.171)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II**

Dando cumplimiento al artículo tercero del Decreto 1.099/1962 de 24 de marzo de 1962 ("B. O." núm. 125), se hace público que la empresa "Saneamiento, Calefacción, Electricidad, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle de Bidasoa, núm. cuatro, ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto núm. 5.357 de adquisición e instalación de tubería de hierro fundido Ø 150 milímetros, en la calle de Emilio Muñoz", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que han sido liquidadas y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de junio de 1966.—El Delegado, Tomás Garicano. (G. C.—2.915) (O.—65.172)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57, de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Barcelona, han resultado agraciadas las siguientes:

- Josefa Cortés Aragüés.
- María Esther Martí Roca.
- Antonia Martín Urquizas.
- Francisca Godía Tomás.
- Josefina Gutiérrez Aragón, de la Casa Provincial de Caridad Hogares "Ana G. de Mundet", Valle de Hebrón.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de junio de 1966.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado). (B.—3.900)

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 20 de mayo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Construcciones metálicas y calderería, de Madrid, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Construcción, forja, montaje y reparación de calderería gruesa y menor; pintura y galvanización; construcciones y montajes de estructuras, etc., para el período del año 1966, y con la mención de M-80.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables:

Tráfico de Empresas. — Fabricantes a mayoristas.—Artículo 186,1.a.—Base tributaria: 521.000.000 de pesetas. — Tipo: 1,50 por 100.—Cuota: 7.815.000 pesetas.

Fabricantes a minoristas. — Artículo 186,1.a.—Base tributaria: 125.000.000 de pesetas. — Tipo: 1,80 por 100.—Cuota: 2.250.000 pesetas.

Ejecución de obras. — Artículo 186,1.c. Base tributaria: 458.000.000 de pesetas. Tipo: 2 por 100.—Cuota: 9.160.000 pesetas.

Total bases tributarias, 1.104.000.000 de pesetas; cuotas, 19.225.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Artículo 233. — Tipos: 0,50, 0,60 y 0,70 por 100.—Cuota: 6.561.000 pesetas.

Total general cuotas: 25.786.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto. — La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en veinticinco millones setecientos ochenta y seis mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas, producción, ejecución de obras, prestación de servicios y número de productores.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el primero a los quince días de su notificación y los restantes el día 25 de julio, 20 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—2.851)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 20 de mayo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Almacenistas mayoristas de drogas, de Madrid, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Ventas al por mayor de drogas y productos químicos para el período del año 1966, y con la mención de M-143.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

Tráfico de Empresas. — Ventas al por mayor.—Artículo 186.a.—Base tributaria: 375.000.000 de pesetas.—Tipo: 0,30 por 100.—Cuota: 1.125.000 pesetas.

Arbitrio provincial. — Artículo 233.—Tipo: 0,10 por 100.—Cuota: 375.000 pesetas.

Total cuotas: 1.500.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria,

como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.— La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en un millón quinientas mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, el primero a los quince días de su notificación y los restantes el día 15 de julio, octubre y diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—2.852)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 20 de mayo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Local-Madrid con la Agrupación de Confeccionistas de lona y cáñamo, de Madrid, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Venta al público de toldos, lonas e instalaciones y arrendamientos de los mismos para el período del año 1966, y con la mención de M-138.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las ac-

tividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

Tráfico de Empresas.—Ventas.—Artículo 186.1.a.—Base tributaria: 17.598.120 pesetas.—Tipo: 1,80 por 100.—Cuota: 316.766,16 pesetas.

Instalaciones y arrendamientos. — Artículo 186.1.c.—Base tributaria: Pesetas 36.295.888.—Tipo 2,00 por 100.—Cuota: 725.917,76 pesetas.

Total bases tributarias: 53.894.008 pesetas; cuotas, 1.042.683,92 pesetas.

Arbitrio provincial. — Artículo 233.—Tipos: 0,60 y 0,70 por 100. — Cuota: 359.659,93 pesetas.

Total general cuotas: 1.402.343,85 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.— La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en un millón cuatrocientas dos mil trescientas cuarenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Porcentaje de facturación.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, el primero a los quince días de su notificación y el segundo el día 30 de octubre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—2.853)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 20 de mayo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones

a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Mayoristas de cereales, harinas y piensos, de Madrid, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Venta al por mayor de cereales, harinas y piensos para el período del año 1966, y con la mención de M-45.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

Tráfico de Empresas. — Ventas al por mayor.—Artículo 186.1.a.—Base tributaria: 327.500.000 pesetas.—Tipo: 0,30 por 100.—Cuota: 982.500 pesetas.

Arbitrio provincial. — Artículo 233.—Tipo: 0,10 por 100.—Cuota: 327.500 pesetas.

Total cuotas: 1.310.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.— La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en un millón trescientas diez mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos, el primero a los quince días de su notificación y los restantes el día 31 de agosto de 1966 y 30 de noviembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se es-

tará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—2.854)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 366.848 de entrada y 72.471 de registro, correspondiente al constituido en 10-8-951, en Obligaciones Junta Obras y Servicios Puerto La Coruña, por 175.000 pesetas, propiedad de "Banco Pastor", en garantía de "Dugopa, S. L.", y "Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A.", conjuntamente, para concurso transformación concesiones de tranvías, en trolebuses, y montaje una central eléctrica. (22.759.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—43.192)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Félix de la Cruz Serrano.

Domicilio: Calle San Lucas, ocho, Villanueva del Pardillo (Madrid).

Clase de material a extraer: Zahorra y arena.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Arroyo Palacios.

Tramo: De 3.000 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a partir del canal de abastecimiento de aguas a Madrid hacia aguas abajo del mismo.

Término municipal: Villanueva del Pardillo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Ref. A. R. 117.4.)

Madrid, 3 de junio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—2.926) (O.—65.183)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Pablo Gil Agueda.

Domicilio: Carretera Cobaña, dos, Daganzo de Arriba (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena y grava.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Torote.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado aguas arriba del Motor de Daganzo.

Término municipal: Daganzo de Arriba (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30)

pesetas el metro cúbico de arena. Treinta y cinco (35) pesetas el metro cúbico de grava.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Ref. A. R.—117.8.)

Madrid, 3 de junio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—2.927) (O.—65.184)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Julio Gil Agueda.

Domicilio: Carretera Cobaña, dos, Daganzo de Arriba (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena y grava.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Torote.

Tramo: De 500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado aguas abajo del límite del Fresno.

Término municipal: Daganzo de Arriba (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta (30) pesetas el metro cúbico de arena. Treinta y cinco (35) pesetas el metro cúbico de grava.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Ref. A. R. 117.7.)

Madrid, 3 de junio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—2.928) (O.—65.185)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro de Industria ha tenido a bien otorgar los siguientes permisos de investigación:

Número: 2.358.—Nombre: "Amelia".—Mineral: Ilmenita y casiterita.—Hectáreas: 30.—Términos y provincia: Villanueva del Pardillo y Las Rozas (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 6 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.958)

ANUNCIO DE DEMARCACION

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, y a sus efectos, que el día 1 de julio dará comienzo las operaciones de reconocimiento y si procede la demarcación del terreno solicitado para el Permiso de Investigación siguiente, en la provincia de Madrid:

Nombre: Santa Ana.—Número: 2.330. Términos: Coslada y Barajas.—Peticionario: Antonio Ferrer Gila.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de los Permisos de Investigación o Concesiones colindantes o próximos y de las Autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 4 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.959)

Ayuntamientos

EL ALAMO

Durante el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de creación de la Ordenanza Plus Valía y el de Modificación de la núm. 3, sobre construcciones de obras, para el ejercicio corriente.

El Alamo, 18 de mayo de 1966.—El Alcalde, Marino González.

(G. C.—2.901) (O.—65.160)

ZARZALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender a los gastos de la construcción de un cementerio municipal en el lugar denominado de "Cabeza de la Nava" o "Derrotura", del barrio de la Estación, de esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Zarzalejo, a 2 de junio de 1966.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—2.902) (O.—65.161)

TORREJON DE LA CALZADA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes siguientes:

1.º Don Carlos Fernández Díaz solicita permiso para instalar un almacén de botellas de gas butano en la carretera Navalcarnero a Chichón, kilómetro 23, de este término municipal.

2.º Don Francisco Medina Villarreal solicita permiso para instalar una ebanistería al sitio de la carretera Navalcarnero a Chichón, kilómetro 23, de este término municipal.

Los que se consideren afectados por dichas instalaciones pueden formular reclamaciones durante diez días hábiles, desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de la Calzada, a 2 de junio de 1966.—El Alcalde, Vicente Martín.

(G. C.—2.903) (O.—65.162)

VALDEAVERO

Las Cuentas del Presupuesto ordinario, las del Patrimonio y las de Valores Independientes, correspondientes al año 1965, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, según dispone el artículo 773 de la ley de Administración Local.

Valdeavero, a 28 de mayo de 1966.—El Alcalde, José Luis López.

(G. C.—2.904) (O.—65.163)

NUEVO BAZTAN

Durante el plazo de quince días hábiles y ocho más quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Cuenta general del Presupuesto, Cuenta de Administración del Patrimonio, Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del año 1965.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra las mismas.

Nuevo Baztán, a 1 de junio de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.905) (O.—65.164)

LA CABRERA

Aprobados legalmente los pliegos de condiciones para la subasta de parcelas de terreno con destino único de edificación, que este Ayuntamiento enajena de acuerdo con la autorización que al efecto le fué concedida por la Superioridad en 21 de febrero de 1951, se anuncia la subasta para la enajenación de las siguientes:

Número 1.—Parcela al sitio de "El Carnizal", paraje de "La Pocilla", de ocupar una superficie de 640 metros cuadrados, señalada en el plano de parcelación de su razón con el núm. 6. Precio de licitación: 25 pesetas metro cuadrado.

Número 2.—Parcela al sitio de "Los Poyales", de ocupar una superficie de 639 metros cuadrados, señalada con el número 49 de su plano parcelario. Precio tipo de licitación: 5 pesetas el metro cuadrado.

Número 3.—Parcela al sitio de "Los Poyales", de ocupar una superficie de 708 metros cuadrados, señalada con el número 60 de su plano parcelario. Precio de licitación: 5 pesetas metro cuadrado.

Referidas subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal que legalmente le sustituya, y del señor Secretario, que dará fe del acto, el siguiente día hábil de cumplirse veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y su hora de las doce de la mañana.

Las proposiciones para optar a estas subastas, según modelo adjunto de convocatoria y reintegradas en legal forma, se presentarán en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber depositado en Arcas municipales de esta Corporación o en cuenta corriente de este Ayuntamiento en el Banco Hispano Americano, sucursal urbana de Fuencarral, núm. 76, en Madrid, el importe del 5 por 100 del tipo de licitación, y llevando en el sobre la inscripción siguiente: "Proposición para optar a la subasta de una parcela de terreno edificable de la propiedad del Ayuntamiento de La Cabrera, señalada con el núm. de orden del anuncio de convocatoria inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm.", y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día hábil de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta las doce horas del día inmediatamente anterior a la subasta, durante las horas de oficina.

El proponente a quien le fuera adjudicada la subasta vendrá obligado a hacer efectivo el importe de la misma, más gastos ocasionados, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva.

A las proposiciones se unirá, igualmente, declaración jurada de no hallarse el proponente comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios de las parcelas por terceras partes iguales.

La Cabrera, 30 de mayo de 1966.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido el en, en nombre (propio o de quien represente), enterado del anuncio de subasta de una parcela de terreno edificable, señalada con el número de orden del anuncio de convocatoria inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm., de fecha, de ocupar una superficie de metros cuadrados, ofrece la cantidad de pesetas (las cantidades se consignarán en letra y en guarismos) y se compromete al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones aprobadas por la Corporación, que sirven de base para la subasta, y que el proponente declara conocer.

La Cabrera, de de 1966.

(Firma del proponente.)

(G. C.—2.906) (O.—65.165)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por el vecino don Herminio Marinas Agejas se ha solicitado licencia para instalar un depósito-almacén de bombonas para la distribución de gas butano en el kilómetro 5,400 de la carretera de Robledo de Chavela, en este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Lorenzo del Escorial, 25 de mayo de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.907) (O.—65.166)

SOTO DEL REAL

Por los titulares que se citan se ha solicitado licencia municipal correspondiente para instalar las siguientes industrias:

Don Tomás Alonso Alonso, venta al detall de pescados frescos, en la calle Caídos, núm. 7.

Doña Petra Uceda Bravo, bar en la plaza del Generalísimo, núm. 14.

Don Julián Arroyo Torres, almacén de botellas de gas butano en finca "El Resolladero", kilómetro 40, margen izquierda, de la carretera de Madrid-Miraflores de la Sierra.

Doña María del Carmen Alonso Sánchez, peluquería de señoras en calle de la Iglesia, núm. 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días.

Soto del Real, a 30 de mayo de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.908) (O.—65.167)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las doce horas, obras de alumbrado y conducción de aguas, bajo el tipo de licitación de 1.250 pesetas.

A las doce quince horas, construcción de alcantarillado desde el sanatorio Generalísimo al río Guadarrama, bajo el tipo de licitación de 1.469.463,51 pesetas.

A las doce treinta horas, obras de construcción de pavimentaciones de las calles Alto de los Leones de Castilla, Alfonso Senra, plazas de España, de la Fuente y Mayor, bajo el tipo de licitación de pesetas 2.095.665,93.

A las doce cuarenta y cinco horas, construcción de pavimentación de la segunda fase de la calle de José Antonio, bajo el tipo de licitación de 888.200,20 pesetas.

Para tomar parte en las subastas se ingresará en Arcas municipales el 3 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 6 por 100 del remate.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable, hasta el anterior hábil a la subasta, a las trece horas.

De quedar desierta se celebrará una segunda a los diez días siguientes, en la misma forma y condiciones.

Los licitadores deberán hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad.

Guadarrama, 1 de junio de 1966.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, núm., enterado del anuncio de subasta de, ofrece la cantidad de pesetas, aceptando los pliegos de condiciones facultativas y económicas de la subasta.

Guadarrama, de de 1966.
(G. C.—2.910) (O.—65.168)

ALCOBENDAS

Don Ramiro Gómez Garibay, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número dos, del vigente texto refundido de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto ordinario, correspondiente al año de 1965, la del Patrimonio Municipal y la de Valores Auxiliares e Independientes del citado ejercicio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Alcobendas a 1 de junio de 1966.—El Presidente de la Corporación, Ramiro Gómez Garibay.

(G. C.—2.943) (O.—65.191)

AJALVIR

Por parte de don Víctor Hurtado Marcos se ha solicitado licencia para instalar un taller de herrería, en la finca "El Arroyo" (ronda), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Ajalvir, a 1 de junio de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.944) (O.—65.192)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El Ayuntamiento, en sesión del día 2 del actual, ha acordado celebrar concurso (artículo 37, tercero, Reglamento de Contratación), para adjudicar la explotación de la plaza de toros provisional en las fiestas tradicionales en honor de la Asunción de Nuestra Señora y días 14 al 18 del mes de agosto próximo, a cuyo efecto se halla de manifiesto en Secretaría y durante el plazo de ocho días (artículo 24 del Reglamento), el pliego de condiciones económico-administrativas y demás antecedentes, a efectos de oír reclamaciones.

Miraflores de la Sierra, a 3 de junio de 1966.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.945) (O.—65.193)

Por parte de don Rufino Jiménez García se ha solicitado instalar equipo fabricación de hielo y otros elementos en finca número seis de la calle de la Fuente, de esta municipalidad.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones, por plazo de diez días, de conformidad al artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Miraflores de la Sierra, a 3 de junio de 1966.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.946) (O.—65.194)

VALDEMORILLO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdemorillo,

Hace saber: Que por espacio de quince días se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, las ordenanzas de nueva imposición y sus tarifas correspondientes, aprobadas por el Pleno de la Corporación, siguientes:

Tasa que grava las licencias de construcción de obras.

Tasa por recogida de basuras a domicilios particulares.

Tasa por desagüe de tejas y canalones.

Tasa por aprovechamientos especiales en la instalación de postes, palomillas y otros; y

Sobre contribuciones especiales.

Asimismo se encuentran expuestas al público, con igual fin, las existentes y modificadas de:

Tasa por reintegro en la expedición de documentos.

Tasa por servicios del Matadero; y

La de rodaje y arrastre de carruajes.

Valdemorillo, a 17 de mayo de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.947) (O.—65.195)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Don Francisco Fernández Durán, contratista de las obras de reparación de la calle de Postas, ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida, y se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

San Agustín del Guadalix, 4 de junio de 1966.—El Alcalde, Rufino Berrocal.

(G. C.—2.948) (O.—65.196)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobado el proyecto de Presupuesto extraordinario para atender a las obras de urbanización de las calles de San Onofre, Mayor y avenida de los Reyes Católicos, se hace saber queda expuesto al público, por término de quince días, en esta Secretaría municipal, de conformidad a cuanto dispone el artículo 696, número dos, del texto refundido de la ley de Régimen Local, a efectos de oír reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 31 de mayo de 1966.—El Alcalde, Juan Olivares López.

(G. C.—2.949) (O.—65.197)

OTERUELO DEL VALLE

En cumplimiento a lo determinado en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1965, siguientes:

General del Presupuesto ordinario.
Administración del Patrimonio.
Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones por escrito. Oteruelo del Valle, 3 de junio de 1966. El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—2.950) (O.—65.198)

VALDERACETE

Aprobado un expediente de habilitación y suplementos de créditos, dentro del Presupuesto municipal ordinario, con cargo al superávit que arrojó la liquidación del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valderacete, 3 de junio de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.951) (O.—65.199)

VILLAR DEL OLMO

Don Jaime Toledo Martínez, Alcalde-Presidente de Villar del Olmo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto ordinario y también la de Administración del Patrimonio, ambas correspondientes al ejercicio de 1965, acompañadas de sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villar del Olmo, a 2 de junio de 1966.—El Presidente de la Corporación, Jaime Toledo Martínez.

(G. C.—2.952) (O.—65.200)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se sacan a concurso los festejos taurinos que han de tener lugar en esta Villa los días 9, 10 y 11 de septiembre próximo, por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones para optar al concurso y las cuales deberán contener el nombre de los lidiadores que han de actuar en cada corrida, clase de las mismas, precios de las entradas y cantidad que solicita que el Ayuntamiento ha de aportar para dichos festejos, advirtiendo que el rematante podrá disponer libremente de la carne de los toros.

A las proposiciones deberán acompañar justificante de haber sido ingresada en Arcas municipales la cantidad de cinco mil pesetas, como garantía provisional, cantidad que ha de elevarse a quince mil pesetas al que se le adjudique el concurso, como garantía definitiva.

Al Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación de dicho concurso, así como no hacer adjudicación alguna si las proposiciones presentadas no convinieran.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, durante el plazo indicado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil de finalizar el plazo de su presentación.

San Martín de Valdeiglesias, 4 de junio de 1966.—El Alcalde, Segundo Rodríguez.

(G. C.—2.953) (O.—65.201)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 371/66, a instancia de Manuel Esparza y otros, contra "Agrícola Industrial Levantina, S. A.", sobre perjuicios económicos, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo número dos de los de esta capital, los presentes autos

seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Manuel Esparza Tejero y Juan Soler Matavacas; y de la otra, y como demandada, la Empresa "Agrícola Industrial Levantina, S. A.", sobre perjuicios económicos; y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a la Empresa demandada "Agrícola Industrial Levantina, S. A.", a que abone a los productores Manuel Esparza Tejero y Juan Soler Matavacas las cantidades en que se fija los perjuicios causados por falta de abono de la participación en los beneficios correspondientes al año mil novecientos sesenta y tres".

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Agrícola Industrial Levantina, Sociedad Anónima", que tenía su domicilio en Francisco Silvela, número cuarenta y cuatro, de esta capital, expido el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.332)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de menor cuantía bajo el número cuatrocientos noventa y siete de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don Antonio Garrido Anula, representado por el Procurador señor Del Saz, contra don Hipólito Camacho Ruiz y otros, sobre cumplimiento de contrato, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Garrido Anula, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, calle Mayor, número diecinueve, representado por el Procurador don Miguel del Saz Alonso y defendido por Letrado, y de la otra, como demandados, don Hipólito Camacho Ruiz, mayor de edad, viudo, y los ignorados herederos de doña Encarnación Díaz-Madroño Calero, conocida por Encarnación Díaz Calero, que no tienen representación ni defensa en estos autos, donde se hallan declarados en rebeldía por no haber comparecido en los mismos; y

Fallo

Que dando lugar a la demanda formulada por don Antonio Garrido Anula, contra don Hipólito Camacho Ruiz y los ignorados herederos de doña Encarnación Díaz-Madroño Calero, conocida por doña Encarnación Díaz Calero, debo mandar y mando condenar, como condeno, a don Hipólito Camacho Ruiz y a los ignorados herederos de doña Encarnación Díaz-Madroño Calero, a pagar al demandante, señor Garrido Anula, la cantidad de cuarenta y siete mil pesetas, que dicha señora adeudaba al actor, en un plazo de seis meses, a contar desde la notificación de esta sentencia, con apercibimiento de apremio si así no lo verifican, e igualmente en dicho plazo de los seis meses, a otorgar la escritura de venta de dicho piso primero letra B de la casa número cincuenta y cuatro de la calle del Conde de Peñalver, de esta capital. Y en el caso de que no se realizase por el demandado, se otorgará la escritura por este Juzgado, y sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala-despacho, en el mismo día de su fecha. Madrid, dichos días, mes y año. Doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Hipólito Camacho Ruiz y los ignorados herederos de doña Encarnación Díaz-Madroñero Calero, conocida por Encarnación Díaz Calero, y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda. (A.—43.190)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria de la entidad "Ruz-Mora, Empresa Constructora, S. A.", promovidos por la Empresa "La Oruga, S. A.", y en la pieza correspondiente se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, por quiebra de la anterior y precio de tasación, los bienes muebles ocupados a dicha entidad quebrada, consistentes en diferentes grúas, maquinillas, carretillas, borriquetas, motores y otros efectos de la construcción y diferentes muebles de oficina, todos los cuales se encuentran en el almacén o solar de la calle de Palos de Moguer, número treinta y seis, del Ayuntamiento de Madrid, y en el bloque séptimo del sector Jaime el Conquistador, altura del barrio de Santa María de la Cabeza, donde podrán ser examinados, encontrándose a disposición de los postores, en este Juzgado, la relación de tales bienes para ser examinada.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintisiete del mes actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta será por lotes separados y servirá de tipo el precio de tasación de cada uno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de cada lote que desee adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente que firmo en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo. (A.—43.194)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid, se sigue expediente a instancia de doña María del Pilar García de Sande, sobre declaración de herederos abintestato de don José Luis García de Sande, hijo de Baldomero y de Genara, natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero y fallecido en esta capital el día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, sin haber otorgado testamento, con vecindad en esta localidad. Y en cuyo expediente, al parecer acreditado el fallecimiento de sus padres con anterioridad al mismo, y no haber dejado descendencia alguna, se solicita la declaración de herederos del causante a favor de su única hermana de doble vínculo doña María del Pilar García de Sande.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de don José Luis García de Sande, que la reclama su citada hermana doña María del Pilar García de Sande, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, a hacer uso de sus derechos, en el término de treinta días.

Y para que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, se expide y firma el presente en Madrid, a

veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—43.186)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número ciento noventa y dos de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don José Freiza Giral, contra doña María del Henar Ferreras Gómez, vecina de Madrid, calle Montevideo, número treinta y uno (farmacia), en reclamación de cantidad.

En dichos autos y como de la propiedad de la demandada, se trabó embargo sobre los siguientes bienes:

Una caja registradora, marca "Regna", modelo D trescientos cincuenta y uno, número seiscientos veintidós mil novecientos uno.

Una máquina pesa - adultos, marca "Ideal", de la casa "Hija de Alfonso García".

Una báscula pesa-bebés, marca "Agil-Insá".

Una balanza "Rowsbal", con juego de pesas, de la casa "Hija de Alfonso García".

Un mostrador, con veinte cajones y caja de formica.

Una estantería, con veintiocho cajones y cincuenta y seis compartimentos para medicamentos.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinticuatro de los corrientes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de veintiséis mil cien pesetas, en que han sido tasados los bienes referidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se consignará dentro del tercer día de su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López. (A.—43.184)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, se tramitan diligencias de ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá, en causa de separación, a instancia de doña Remedios Carranza García, contra don Antonio Espinar Carrillo, en cuya ejecución se ha dictado el siguiente:

Auto

Dada cuenta, con el precedente escrito y testimonio que le acompaña, que se unirán al expediente de su razón, y en virtud de este último, trátese de oficio este expediente, teniéndose por parte legítima para promover la acción que se ejercita en concepto de pobre, al Procurador don Juan Avila Plá, en la representación con que comparece de doña Remedios Carranza García, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones; y

Resultando que dicho Procurador, en expresada representación y por reparto, solicita en su escrito de 18 de febrero último se dicte el presente auto, por el que, ejecutando la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá, de 27 de octubre de 1965, se acuerde: 1.º, la separación de los esposos doña Remedios Carranza García y don Antonio Espinar Carrillo; 2.º, poner bajo la potestad y protección de la madre, co-

mo cónyuge inocente, a la hija menor del matrimonio, María de los Remedios Espinar Carranza, declarándose que don Antonio Espinar Carrillo ha perdido la patria potestad sobre dicha menor; 3.º, decretar la separación de los bienes de la sociedad conyugal y disuelta ésta; 4.º, que la demandante, como cónyuge inocente, conserva derecho a alimentos y pérdida por don Antonio Espinar Carrillo del mismo derecho, como cónyuge culpable, interesando en otrosí se tome anotación marginal de tal resolución en el Registro Civil que se cita, extensiva a la patria potestad sobre la expresada menor.

Considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 73 del Código Civil, y visto el contenido de la certificación de la sentencia firme que se acompaña del Tribunal Eclesiástico de esta Archidiócesis de Madrid-Alcalá, debe procederse a su ejecución, disponiendo los pronunciamientos que se interesan en los apartados primero y segundo del escrito relacionado, es decir, en cuanto a la separación de ambos cónyuges y colocación bajo la patria potestad de la madre y esposa, como cónyuge declarada inocente, a la hija del matrimonio, de ocho años de edad, María de los Remedios Espinar Carranza;

Considerando que en lo referente a la separación de bienes de la sociedad conyugal que se interesa del Juzgado en el apartado tercero, debe presentarse por la parte recurrente el oportuno proyecto documentado, o demanda incidental a tales fines, contra el esposo don Antonio Espinar García, y hecho que sea, se acordará sobre este particular en cuanto a la tramitación correspondiente; y en relación al apartado cuarto, deben estimarse hechas las manifestaciones que contiene, a los efectos oportunos.

Vistos los artículos citados y demás disposiciones legales de general aplicación al caso,

Su Señoría, ante mí, dijo: Procédase a ejecutar, en cuanto a la parte relativa a los efectos civiles, la sentencia de separación conyugal dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá, en el pleito canónico a que este expediente se refiere, en 22 de octubre de 1965, y que por testimonio obra unido en cabeza de las actuaciones, y a tal efecto se dispone:

Primero. Se decreta la separación de los cónyuges doña Remedios Carranza García y don Antonio Espinar García.

Segundo. Se pone bajo la patria potestad y protección de la madre doña Remedios Carranza García, como cónyuge declarada inocente, a la hija de ocho años, María de los Remedios Espinar Carranza, cesando aquélla en cuanto al padre, don Antonio Espinar García.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 76 y 77 del Registro Civil, en su Ley y Reglamento aplicable, practíquese la correspondiente inscripción marginal de los pronunciamientos de este auto, en la inscripción de matrimonio de los cónyuges, en el Registro Civil del distrito de la Inclusa de esta capital, tomo 94, folio 262, sección segunda.

En cuanto a la petición formulada sobre separación de bienes de la sociedad conyugal, luego que se presente el oportuno proyecto documentado, o se inste en demanda incidental contra el esposo don Antonio Espinar García, se proveerá lo que correspondiera.

Se tienen por hechas, a los efectos pertinentes, las manifestaciones contenidas en el apartado cuarto del escrito que se resuelve. Notifíquese este auto al marido, don Antonio Espinar García, luego que por el Procurador señor Avila Plá se acompañen las copias correspondientes de la demanda y documentos presentados.—Lo acordó y firma el ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número 12 de Madrid, a 11 de marzo de 1966.—Doy fe.—José María Gómez de la Bárcena.—Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricados.)

Y para que, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirva de notificación en forma a don Antonio Espinar García, expido la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1966.—El Secretario (Firmado). (C.—28.346)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid, en el juicio ejecutivo que tramita a instancia de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", contra don Fidel Jiménez Mayorga, domiciliado en Muñana (Ávila), sobre cobro de cantidad, saca a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles: Un televisor, marca "Philips", de veintituna pulgadas.

Una báscula automática, marca "Mobba", número siete mil doscientos sesenta y ocho, de diez kilogramos de peso.

Un molinillo de café, de la misma marca, eléctrico, con su motor de 1/4 de fuerza, número ocho mil cuatrocientos ochenta y seis.

Una furgoneta, marca "Alfa Romeo", matrícula AV-4.937.

Depositados en poder de la esposa del demandado, doña Eugenia Galán, domiciliada en el de su marido.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día seis de julio próximo, a las once horas, y se previene:

Que servirá de tipo de subasta la cantidad de sesenta y siete mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado. (A.—43.193)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos a instancia de la entidad "Ricardo Medem y Compañía, S. A.", representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra la herencia yacente, ignorados herederos, sucesores o causahabientes de doña Ramona Rubio Higuera, en reclamación de la cantidad de ciento ochenta mil seiscientos pesetas de principal y treinta mil pesetas calculadas para gastos, intereses y costas, en cuyo procedimiento y por ignorarse quienes sean los posibles herederos, se ha embargado los siguientes bienes:

Un tractor, marca "Lanz", de treinta y ocho HP.

Un remolque basculante, marca "Levante".

Ocho fincas rústicas, sitas en el término Las Mesas; y

Los frutos y rentas de dichas fincas.

Y conforme a lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate a tales posibles e ignorados sucesores o causahabientes de doña Ramona Rubio Higuera, fallecida en Las Mesas (Cuenca), viuda, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren.

Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Magistrado-Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez. (A.—43.191)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número doscientos doce de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don Leandro

Serrano Patiño, representado por el Letrado don Enrique Cerda Albert, contra doña Angeles Ordóñez Villar, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la demandada en dicho procedimiento, que más abajo se expresan, en las condiciones que se mencionan:

Bienes embargados

I

Un aparato frigorífico, marca "Viscount", esmaltado en blanco, accionado eléctricamente, de 1,50 de altura, aproximadamente, tasado pericialmente en cuatro mil setecientos cincuenta pesetas.

Un aparato de radio, marca "Anglo", con dos mandos, modelo 371/C, valorado pericialmente en mil pesetas.

Total: cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

II

Dichos bienes se hallan depositados en la persona de don Juan García Manrubia, con domicilio en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número sesenta y dos, piso quinto izquierda.

III

Para que tenga lugar el acto de remate se ha señalado la audiencia del día veintitrés de junio próximo, a las doce y media de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

IV

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente ejemplar en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Fernando Agulló Soler.

(A.—43.195)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Leceta Ruiz, en nombre de "Papelería San Fermín, S. L.", contra don Raúl Regalado Sanz, con domicilio en la calle de Mártires Concepcionistas, número siete, de esta capital, sobre reclamación de cantidad, en proveído de esta fecha, de conformidad con la petición formulada por la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación, o sea por la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, una guillotina eléctrica, marca "Barcino", número de fabricación trescientos sesenta y cinco, con motor acoplado de un HP, marca "General Eléctrica Española, número doscientos treinta mil ochocientos cuarenta y cuatro, en perfecto estado de conservación y uso, embargada al expresado demandado, y tasada en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para dicha subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, el día uno de julio próximo, a las once horas treinta minutos; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo por que se saca a la venta la mencionada guillotina.

Y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y al demandado, que podrá librar sus bienes consignando en el Juzgado el importe de las responsabilidades a que fué condenado en el proceso de cognición de que dimana este edicto, y se hace constar además, que la guillotina que se saca a venta en pública subasta se halla depositada en poder del demandado, en el domicilio que queda expresado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Alfredo Trillo Novat.—El Juez municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(A.—43.196)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del número veintiséis de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número sesenta y dos de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de "Unión Española, S. A., Compañía de Seguros Generales", representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, contra don Agustín Ruiz González, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el bien mueble embargado al demandado, que más abajo se indica, en las condiciones que se expresan:

I

Bien embargado

Un motor eléctrico marca "Lesca", de 30 HP, para la industria del hielo.

Referido motor ha sido tasado pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas, hallándose depositado en la persona del propio demandado, señor Ruiz González, en su domicilio, calle Eucalipto, dos, de esta capital.

II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la Audiencia del día veintisiete de junio próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción).

III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—43.158)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cita al inculcado José Luis Vázquez Rial, natural de Santiago (La Coruña), el 20 de enero de 1940, hijo de José y de Estralla, soltero, inspector de ventas, y con domicilio anteriormente en la calle de Paz, núm. 7, piso tercero izquierda, y en la actualidad en paradero ignorado, para que a las diez y cuarenta horas del día 24 de junio comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 5, paseo del Prado, número 30, al objeto de asis-

tir a la celebración del juicio verbal de faltas que con el núm. 72/1966 se sigue contra el mismo, por malos tratos de palabra y amenazas a Fernando Fraga Framil, al que deberá concurrir acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.151)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas núm. 67 de 1966, por hurto de una máquina fotográfica, marca "Toyoca", contra Fernando Hidalgo Simón, hecho cometido el día 17 de octubre de 1965, a las cuatro horas, aproximadamente, en el interior de un coche de sport, descapotable, color rojo, aparcado en las inmediaciones del paseo de La Habana, de esta capital; y desconociéndose quién sea el propietario de lo sustraído, se ha acordado concederle un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente, para que comparezca ante este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a hacerse cargo de la referida máquina fotográfica.

(B.—1.045)

Manzano Gómez (Tomás), hijo de Pedro y de Restituta, domiciliado últimamente en el Poblado de Absorción de Vallecas, comparecerá el día 25 de junio, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, seguido contra el mismo bajo el núm. 182 de 1966.

(B.—1.234)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 32 de 1966, contra María del Carmen Sánchez Suero, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicha condenada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—2.440) (B.—1.089)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 1 de 1966, contra Emilio Martínez Romero, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—2.637) (B.—1.177)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 58 de 1966, contra Francisca López Hurtado, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicha condenada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—2.638) (B.—1.178)

JUZGADO NUMERO 12

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 12 de Madrid.

Por el presente se cita a las personas relacionadas a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberf, número 4, en el término de cinco días, a cumplir la pena que les ha sido impuesta.

Número del juicio.—Persona que se cita

46/966. — Valentín Estinosa Ridruejo, nacido el 18-2-903, en Cornago (Logroño), hijo de Vicente y de María, y domiciliado últimamente en el Hotel Suizo.

138/964.—Domingo Segovia Salido, de veintiséis años, soltero, jornalero, y sin domicilio conocido.

511/965. — Antonio Rodríguez García, de veintiséis años, hijo de Antonio y de Inés, soltero, tractorista, natural de San-

lúcar de Barrameda (Cádiz), y sin domicilio conocido.

(B.—1.208)

JUZGADO NUMERO 14

José Manuel Cárdenas Sánchez, de treinta años, hijo de Lisandro y de Fidedigna, natural de Bogotá (Colombia), en ignorado paradero, comparecerá el día 22 de junio, a las nueve horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 77/66 se sigue por lesiones y daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.226)

Ramón Jiménez Jiménez, nacido el 25-9-1938, natural de Valladolid, soltero, calderero, hijo de Manuel y de Encarna, en ignorado paradero, comparecerá el día 22 de junio, a las nueve treinta horas en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 349 de 1965 se sigue por escándalo, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.077)

JUZGADO NUMERO 15

Enrique Rodríguez Vázquez, de veinticuatro años, soltero, estudiante, natural de San Martín de Extrauz (Francia), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 24 de junio y hora de las doce y media comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 110/66.

(B.—1.168)

JUZGADO NUMERO 16

González González (Manuel), nacido el 29 de junio de 1945, en San Félix de Te (Oviedo), hijo de Manuel y de Albina, minero, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 25 de junio y hora de las nueve y treinta y cinco minutos de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por daños, bajo el núm. 99/1966, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.213)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 445 de 1965. — Asfuera del Prado (Antonio), hijo de Antonio y de Berta, con domicilio últimamente en glorieta de Carlos V, Madrid, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 445 de 1965, contra el mismo y otro.

(B.—1.009)

Juicio de faltas núm. 587 de 1965. — José Ramón Simón Ubierna, de treinta y ocho años de edad, casado, industrial, hijo de Rafael y de Elena, con domicilio últimamente en General Mola, núm. 200, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 587 de 1966, contra el mismo.

(B.—1.056)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 162 de 1966, por lesiones. — Eurípides Roques Báez, domiciliado últimamente en la "Pensión Tánger", avenida de José Antonio, número 44, comparecerá el día 24 de junio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.335)